RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 290-2017-MPHy/Cz.

Caraz, 29 de diciembre 2017

Visto; **El Informe Nº 633-2017-MPHy/05.20**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 323-2016-MPHy, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal".

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de "la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de **Mayores Fondos Públicos – Crédito Suplementario** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincia de Huaylas – Caraz del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/1 191.00)**, según la **Nota N° 00000000716** a cargo de la Fuente Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

07 FONDO DE COMPENSASION MUNICIPAL

1.5 Otros ingresos
1.5.1 Rentas de la Propiedad
1.5.1.1 Rentas de la Propiedad Financiera
1.5.1.1.1 Intereses
1.5.1.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de R. por P. y C. 1 191.00

TOTAL INGRESOS **1 191.00**

GASTOS:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto.
ACTIVIDAD : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 07 Fondo de Compensación Municipal

TOTAL EGRESOS **1 191.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes **"Notas de Modificación Presupuestaria N°0000000716"** que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Renson Martinez Candiotti
ALCALDE PROVINCIAL

Fecha : 11/01/2018
Hora : 10:30:42
Pag.: 1 de 1

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000716
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 12 HUAYLAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2017
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : MAYORES INGRESOS- CREDITO SUPLEMENTARIO
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 29/12/2017
DOCUMENTO : 102 / 290-2017-MPHy-Cz

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 3999999 5000003 03 006 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	0	1,191
0024 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	0	1,191
07 0 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	1,191
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,191
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	1,191
2.3. 1 99 COMPRA DE OTROS BIENES	0	1,191
2.3. 1 99. 1 COMPRA DE OTROS BIENES	0	1,191
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	0	1,191
TOTAL	0	1,191

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	1,191
1.5 OTROS INGRESOS	0	1,191
1.5. 1 RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	1,191
1.5. 1 1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	1,191
1.5. 1 1. 1 INTERESES	0	1,191
1.5. 1 1. 1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	0	1,191
TOTAL	0	1,191

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME Nº 633-2017-MPHy/05.20

PARA : **Sr. RENSON MARTINEZ CANCHUMANI**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz

DE : **Econ. NESTOR FERNANDO BARRETO SAENZ**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Crédito Suplementario Rubro: (07) Fondo de Compensación Municipal – Diciembre

REFERENCIA : Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2017

FECHA : Caraz, 29 de diciembre de 2017

****

Por medio de la presente me dirijo a su despacho, para informar las Modificaciones Presupuestales de Tipo (002) ***Créditos Suplementarios*** de ***Mayores Ingresos, del Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal)*** correspondiente al mes de diciembre de los corrientes.

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional, Sobre Descentralización, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, Arts. 194º y 195º
- Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública

II. ANTECEDENTES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz es la responsable de cumplir en la coordinación, programación, control preventivo de compromisos y Evaluar el Presupuesto Institucional de la MPHy - Caraz de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose distribuir la disponibilidad a otras Actividades y Proyectos, para el año fiscal 2017.

III. ANALISIS

Que, en el Art. II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre Autonomía, señala *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

IV. CONCLUSIONES

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la modificación de Tipo 002 ***Créditos Suplementarios*** correspondiente al mes de diciembre del presente año para su modificación Programática correspondiente. Según el **Nota de modificación N° 0000000716 del 29 de diciembre de 2017.**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

V. **SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES**

Por todo lo antes expuesto y tomando en cuenta la Ley Nº 28411 en el subtítulo III, Art. 42.3" *La mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, es aprobada mediante resolución del Titular correspondiente*". Se sugiere Autorizar la incorporación de **Mayores Fondos Públicos – Crédito Suplementario** con Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines de acuerdo a ley.

Atentamente,

Econ. Gestor Ricardo Barreto Sáenz
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto